

Guayaquil, 04 de febrero de 2025

---

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

### PROYECTO DE VÍAS RURALES RESILIENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BIRF No. IBRD 9722-EC

---

#### MÉTODO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

#### CONSULTORÍA DE RESILENCIA DE PROYECTOS VIALES, ESTUDIO DE VÍAS Y PUENTES: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 BM

No.: EC-PREFGUAYAS-462710-CS-QCBS

---

### CATÁLOGO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### ETAPA DE: SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS (SEI)

**Pregunta 1:** Por favor confirmar con que entidad se firmaría el contrato en caso de adjudicación.

**Respuesta 1:** Estimado Postulante, una vez finalizado el proceso de contratación, el instrumento contractual será suscrito con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Préstamo entre esta Institución y el Banco Mundial.

---

**Pregunta 2:** Por favor confirmar si el oferente extranjero, sin sucursal, ni constituido en Ecuador, después de resultar adjudicatario, NO debe constituir una sucursal y/o No debe constituirse bajo alguna persona jurídica en Ecuador.

**Respuesta 2:** Estimado Postulante, de conformidad con lo establecido en el artículo 415 de la Ley de Compañías, para que una compañía constituida en el extranjero pueda ejercer sus actividades en el Ecuador, debe abrir una sucursal en nuestro país, sometiéndose a las leyes ecuatorianas en cuanto a todos los actos y negocios jurídicos que celebre o que surtan efectos en el Ecuador, y cumplir con los siguientes requisitos:

*"1. Comprobar que está legalmente constituida de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado;*

*2. Comprobar que, conforme a dicha ley y a sus estatutos, puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior, y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente.*

*3. Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir*

*efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.*

*Igual obligación tendrán las empresas extranjeras que, no siendo compañías, ejerzan actividades lucrativas en el Ecuador; y,*

*4. Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que se vaya a desarrollar. Su reducción sólo podrá hacerse observando las normas de esta Ley para la reducción del capital.”*

Para justificar estos requisitos, el apoderado presentará a la Superintendencia de Compañías, los documentos e información señalada en la Ley.

---

**Pregunta 3:** Por favor aclarar, si una empresa extranjera sin sucursal, o filial en Ecuador, luego de resultar adjudicataria de la presente consultoría, decide domiciliarse en Ecuador para ejecutar el proyecto, en ese caso, ¿debería ser una sucursal? O ¿cuáles son las opciones que debería considerarse adecuadas para la ejecución del contrato.

**Respuesta 3:** Estimado Postulante, si una empresa extranjera resulta adjudicataria y decide establecerse en Ecuador para la ejecución del proyecto, deberá evaluar, entre otras, las siguientes opciones conforme a la normativa ecuatoriana y a la naturaleza del contrato:

**1. Crear una sucursal:**

Según el Art. 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, si la empresa extranjera va a ejercer actividades de manera habitual en el país, deberá constituir una sucursal. La sucursal actúa como una extensión directa de la empresa matriz y está sujeta a cumplir requisitos como la inscripción en la Superintendencia de Compañías, asignación de un capital mínimo y representación legal permanente en Ecuador.

**2. Constituir una nueva empresa en Ecuador:**

La empresa extranjera puede optar por crear una sociedad local con personalidad jurídica propia. Este mecanismo permite a la nueva entidad operar con autonomía respecto a la matriz extranjera.

**3. Asociarse con una empresa local mediante consorcio o asociación:**

Una opción flexible sería asociarse con una empresa ecuatoriana bajo la figura de un contrato de colaboración empresarial, regulado en la legislación ecuatoriana (joint-venture, consorcio, etc.). En este caso, no sería necesario crear una sucursal ni una entidad independiente, ya que el consorcio se limita a los fines específicos del proyecto.

---

**Pregunta 4:** Si una empresa extranjera sin presencia en Ecuador se asocia con una empresa local, y resulta adjudicataria, entendemos que no debe constituir sucursal, ni filial ni similar, teniendo en cuenta que la figura jurídica que resulta adjudicataria es una estructura plural, por favor aclarar.

**Respuesta 4:** Estimado postulante, su expresión de interés y propuesta técnica-financiera podrá ser presentada como: Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.38 de las Regulaciones del Banco Mundial, que señala lo siguiente:

*"5.38 Las empresas que participan en contratos financiados por el Banco pueden conformar asociaciones temporales con empresas nacionales o extranjeras para mejorar sus calificaciones y capacidades. Las APCA pueden ser de largo plazo (independientes de un proceso de adquisición en particular) o conformarse para participar en un proceso de adquisición específico. Todos los miembros de una APCA serán conjunta y solidariamente responsables por la totalidad del contrato. El Banco no acepta condiciones de participación en un proceso de adquisición que exijan la conformación de asociaciones temporales u otras formas de asociaciones obligatorias entre empresas."*

Por lo que, en caso de que participen como APCA, se recomienda que el Procurador Común sea la persona jurídica constituida en el Ecuador, esto con la finalidad de poder tener una comunicación ágil y oportuna y tener una respuesta inmediata en el país donde se realizará el servicio de consultoría, en caso de ser adjudicados y contratista del presente proceso.

Se sugiere consultar con un asesor legal para determinar la opción más adecuada conforme a los términos contractuales y regulatorios locales.

---

**Pregunta 5:** Por favor indicar cuales impuestos y gravámenes y en que porcentajes se deben considerar en la oferta, por ejemplo, renta, remesas, impuestos de ventas, de consumo o similares, en el caso de una empresa extranjera que facturaría desde el extranjero y en el caso de una empresa local o sucursal.

**Respuesta 5:** En respuesta a su consulta, me informa que, respecto a la retención del impuesto a la renta, el artículo 131 de la Ley del Régimen Tributario Interno del Ecuador, menciona:

*"Ingresos de no residentes. - Quienes envíen, paguen o acrediten a favor de personas no residentes ingresos gravados que no sean atribuibles a establecimientos permanentes en el Ecuador, bien sea directamente, mediante compensaciones, reembolsos, o con la mediación de entidades financieras nacionales o extranjeras u otros intermediarios, deberán retener y pagar el porcentaje de impuesto establecido en la ley, según corresponda. En caso de que dichos ingresos pertenezcan a sujetos pasivos residentes o sean atribuibles a establecimientos permanentes en el Ecuador, aplicarán las retenciones generales establecidas en la normativa aplicable."*

Según la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000008 del Servicio de Rentas Internas de Ecuador (SRI); el Detalle de Porcentajes de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta conforme la normativa vigente, la retención de Impuesto a la Renta prevista en la Ley es del 25%. y tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%.

Al existir Convenios para evitar la Doble Imposición, CAN (Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia) de Doble Tributación, conforme la Decisión 578: RÉGIMEN PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL (Suplemento del Registro Oficial 457, 9-XI-2004), nos indica:

"...Art. 14.- Beneficios empresariales por la prestación de servicios, servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría. - Las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables sólo en el País Miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquél en el que se imputa y registra el correspondiente gasto..."

Cabe indicar que las rentas de cualquier naturaleza que éstas obtuvieren, solo serán gravables en el país miembro en el que tales rentas tengan su fuente productora, por lo tanto, el pago del impuesto será válido y se justificará este pago de impuesto en su país de residencia.

Cuando un contribuyente necesite justificar la retención para efectos de pago de impuestos en el exterior, el SRI emitirá el correspondiente certificado una vez que se haya comprobado, en su base de datos, dicha retención fue debidamente pagada. El SRI establecerá el procedimiento.

A continuación, se detalla un ejemplo de cálculo de pago a los contratistas del exterior presten sus servicios de consultoría en el Ecuador:

<b>MONTO NEGOCIADO</b>	\$50,000.00
<b>IMPUESTOS</b>	\$20,000.00
<b>TOTAL DEL CONTRATO FINAL</b>	<b>\$70,000.00</b>

<b>FACTURA DEL EXTERIOR</b>	<b>\$37,500.00</b>	<b>A-B</b>
-----------------------------	--------------------	------------

Corresponde al valor líquido a recibir por el contratado (Valor negociado)

LIQUIDACIÓN DE COMPRA		
SUBTOTAL	\$50,000.00	
IVA 15%	\$7,500.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$57,500.00</b>	<b>A</b>
RETENCIÓN EN LA FUENTE		
25% PAGOS AL EXTERIOR	\$12,500.00	
100% IVA	\$7,500.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>B</b>

<b>Total transferencia al exterior</b>	<b>\$37,500.00</b>	NO APLICA EL PAGO DEL 5% DEL ISD, DEBIDO A QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA
<b>5% ISD transferencia al exterior</b>	\$-	

<b>Total Impuestos</b>	\$20,000.00
------------------------	-------------

<b>Porcentaje</b>	<b>40%</b>
-------------------	------------

**Pregunta 6:** Entendemos que para la etapa de EOI, no se deben incluir soportes de experiencia ni perfiles profesionales.

**Respuesta 6:** Estimado Postulante, en la etapa de Expresión de Interés deberá remitir lo establecido en el llamado de expresión de interés, que señala: *“Las empresas o firmas interesadas deberán remitir una **carta donde se exprese el interés en participar en el proceso, su aceptación a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia** y la información relacionada a la experiencia de la firma consultora, para lo cual adjuntarán **un resumen de los trabajos y contratos ejecutados, en especial aquellos del mismo ámbito y temática de la presente consultoría, que demuestre que tienen las calificaciones requeridas para prestar los servicios de forma exitosa.**”* (Lo resaltado me pertenece).

Es decir, adicional a la carta señalada, se debe adjuntar un detalle de la experiencia realizada por la empresa consultora postulante, en el que se adjunte documentos que acrediten la ejecución satisfactoria del contrato como: acta de entrega recepción-definitiva, certificado de satisfacción del servicio de consultoría entregado y se adjunta copia de contrato; y/o factura, entre otros.

---

**Pregunta 7:** Teniendo en cuenta que este proyecto es financiado por banca multilateral, y de acuerdo a sus políticas, la intención es la pluralidad de oferentes tanto locales como extranjeros, se solicita amablemente que se permita presentar las EOI por correo electrónico.

**Respuesta 7:** Estimado Postulante, se informa que se amplía la fecha de presentación de los documentos que conforman la expresión interés, para el miércoles 12 de febrero de 2025, hasta las 16h00, las mismas que deberán ser remitirán al correo: [compras.publicas@guayas.gob.ec](mailto:compras.publicas@guayas.gob.ec). Por favor considerar que, en el envío del correo, el peso máximo de los archivos es de 20 MB, por lo que se recomienda hacer uso de herramientas como: *we transfers, one drive*, archivos zip, entre otros.

Adicional, remitirse al documento: “Ampliación de manifestación de interés” publicado en la página web institucional <https://guayas.gob.ec/vias-rurales-resilientes-en-la-provincia-del-guayas-banco-mundial/>

---

**Pregunta 8:** Amablemente se solicita ampliar el cierre de la EOI en una semana.

**Respuesta 8:** Estimado Postulante, se informa que se amplía la fecha de presentación de los documentos que conforman la expresión interés, para el miércoles 12 de febrero de 2025, hasta las 16h00, considerando lo siguiente:

*“Las expresiones de interés deberán ser entregadas de manera física en el lugar señalado, en sobre cerrado en el que incluya los documentos y un dispositivo de almacenamiento (USB, CD, entre otros). La información digital deberá ser idéntica a los documentos en físico.*

*Así mismo, se podrá remitir al correo electrónico: [compras.publicas@guayas.gob.ec](mailto:compras.publicas@guayas.gob.ec). Por favor considerar que, en el envío del correo, el peso máximo de los archivos es de 20 MB, por lo que se recomienda hacer uso de herramientas como: *we transfers, one drive*, archivos zip, entre otros.*

Se solicita revisar el documento: “Ampliación de manifestación de interés” publicado en la página web institucional <https://guayas.gob.ec/vias-rurales-resilientes-en-la-provincia-del-guayas-banco-mundial/>



**Pregunta 9:** Les agradeceríamos si nos pueden extender el plazo de presentación de las expresiones de interés para poder cerrar las alianzas para tener un consorcio más competitivo, así como permitir que la presentación de la manifestación de interés se realice mediante correo electrónico.

**Respuesta 9:** Estimado Postulante, se informa que se amplía la fecha de presentación de los documentos que conforman la expresión interés, para el miércoles 12 de febrero de 2025, hasta las 16h00, considerando lo siguiente:

*"Las expresiones de interés deberán ser entregadas de manera física en el lugar señalado, en sobre cerrado en el que incluya los documentos y un dispositivo de almacenamiento (USB, CD, entre otros). La información digital deberá ser idéntica a los documentos en físico.*

*Así mismo, se podrá remitir al correo electrónico: [compras.publicas@guayas.gob.ec](mailto:compras.publicas@guayas.gob.ec). Por favor considerar que, en el envío del correo, el peso máximo de los archivos es de 20 MB, por lo que se recomienda hacer uso de herramientas como: we transfers, one drive, archivos zip, entre otros.*

Se solicita revisar el documento: "Ampliación de manifestación de interés" publicado en la página web institucional <https://guayas.gob.ec/vias-rurales-resilientes-en-la-provincia-del-guayas-banco-mundial/>

---

**Pregunta 10:** Me dirijo a usted para manifestar nuestro interés en participar en el proyecto relativo a la "CONSULTORÍA DE RESILENCIA DE PROYECTOS VIALES, ESTUDIO DE VÍAS Y PUENTES: VÍAS RURALES RESILIENTES P504400 BM", en este sentido, solicito de la manera más atenta, si fuera posible, que se considere el envío de la información relacionada con el proyecto antes mencionado, a través de correo electrónico. Esto facilitaría el proceso y nos permitiría contar con la documentación de manera más ágil y eficiente.

**Respuesta 10:** Estimado Postulante, se informa que se amplía la fecha de presentación de los documentos que conforman la expresión interés, para el miércoles 12 de febrero de 2025, hasta las 16h00, considerando lo siguiente:

*"Las expresiones de interés deberán ser entregadas de manera física en el lugar señalado, en sobre cerrado en el que incluya los documentos y un dispositivo de almacenamiento (USB, CD, entre otros). La información digital deberá ser idéntica a los documentos en físico.*

*Así mismo, se podrá remitir al correo electrónico: [compras.publicas@guayas.gob.ec](mailto:compras.publicas@guayas.gob.ec). Por favor considerar que, en el envío del correo, el peso máximo de los archivos es de 20 MB, por lo que se recomienda hacer uso de herramientas como: we transfers, one drive, archivos zip, entre otros.*

Se solicita revisar el documento: "Ampliación de manifestación de interés" publicado en la página web institucional <https://guayas.gob.ec/vias-rurales-resilientes-en-la-provincia-del-guayas-banco-mundial/>

Atentamente,

**PROYECTO DE VÍAS RURALES RESILIENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FINANCIADO  
CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BIRF No. IBRD 9722-EC**